



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 33 33 001 2017 000607 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)
DEMANDANTE: RICARDO ALONSO CADAVID FERNANDEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COPACABANA
ASUNTO Requiere

Atendiendo a lo ordenado mediante auto del 29 de julio de 2020, y una vez realizado un estudio exhaustivo del expediente, se observa que a la fecha, falta por evacuar una prueba solicitada por los señores FRANCISCO JAVIER CADAVID ARROYAVE, MARÍA VICTORIA CADAVID ARROYAVE Y JULIANA ZAPATA CADAVID, como coadyuvantes dentro de la presente acción constitucional, la cual fue decretada mediante auto de fecha 04 de junio de 2019 (fls 323 vuelto del cuaderno principal), esto es, se ordenó oficiar a “ *la inspección tercera de policía, para que remita con destino a este proceso copia íntegra del proceso radicado 2018-1801-022.*”

Ahora bien, dadas las condiciones actuales a causa del COVID-19, a la naturaleza del proceso, y a lo establecido en el Decreto 806 de 2020; dicho oficio será remitido a través del buzón electrónico dispuesto para ello, por intermedio de la secretaria del despacho para su diligenciamiento.

Así las cosas, una vez auxiliado dicho exhorto, se pondrá en conocimiento de las partes a través de auto que se notificará por estados y no habiendo objeciones, se continuará con la etapa procesal subsiguiente, esto es, dar traslado para alegar de conclusión a las partes.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes, para que, conforme al siguiente link, actualicen los datos correspondientes:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5Mnx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENlZV1VHSFayUzNIVkNaTkZRMS4u>

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 19 de noviembre de 2020 Victoria Velásquez Secretaria

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

República de Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da5253c77882d2715b2338083b7611024e57b339954b40b9b724071f2e831
834

Documento generado en 19/11/2020 12:05:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>